



RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 142-2021- UNIFSLB/P

Bagua, 24 de agosto de 2021

VISTO:

El Oficio N° 763-2021-UNIFSLB-CO/VPA de fecha 18 de agosto de 2021, Oficio N° 077-2021-UNIFSLB-CO/VPA/OBU de fecha 16 de agosto de 2021, Oficio N° 042-2021-UNIFSLB/VPA/HGTO/OBU de fecha 16 de agosto de 2021, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, prescribe que: *"la Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las Universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes"*;

Que, todas las Entidades Públicas, están sometidas al orden e imperio de la Ley, en este entender, el numeral 1 del artículo IV del Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General – Ley N°. 27444, referido al Principio de Legal, señala: *"las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la Ley y al Derecho, dentro de las facultades que estén atribuidas, y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas"*;

Que, el artículo 8° de la Ley N°. 30220, Ley Universitaria; establece que: *"el Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable. Esta autonomía se manifiesta en el ámbito normativo, de gobierno, académico, administrativo, y económico"*;

Que, mediante el artículo 1° de la Ley N° 29614, se crea la Universidad Nacional Intercultural "Fabiola Salazar Leguía" de Bagua (en adelante, la "Universidad"), como persona jurídica de derecho público interno, con sede en el Distrito de Bagua, Provincia de Bagua, Departamento de Amazonas.; cuyo fin es atender la formación profesional integral, la investigación científica y las actividades de extensión cultural propias de la zona;

Que, el primer y segundo párrafo del artículo 29° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, estable que: *"aprobada la ley de creación de una universidad pública, el Ministerio de Educación (MINEDU), constituye una Comisión Organizadora integrada por tres (3) académicos de reconocido prestigio, que cumplan los mismos requisitos para ser Rector, y como mínimo un (1) miembro en la especialidad que ofrece la universidad"*;

Que, esta Comisión tiene a su cargo la aprobación del Estatuto, Reglamentos y Documentos de Gestión Académica y Administrativa de la Universidad, formulados en los instrumentos de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno que, de acuerdo a la presente Ley, le correspondan;

Que, el literal d) del acápite 6.1.5 del inciso 6.1 de las Disposiciones para la Constitución y Funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en Proceso de Constitución, aprobado mediante Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, de fecha 27 de julio de 2021, establece que una de las funciones del Presidente es: *"emitir resoluciones en los ámbitos de su competencia"*;

Que, a través del Oficio N° 042-2021-UNIFSLB/VPA/HGTO/OBU de fecha 16 de agosto de 2021, el Asistente Social de la Oficina de Bienestar Universitario de la Universidad, solicita la aplicación





RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 142-2021- UNIFSLB/P

Bagua, 24 de agosto de 2021

de encuesta de conectividad para estudiantes de la UNIFSLB, con el objetivo de recabar información de cómo están llevando sus clases virtuales e identificar sus posibles problemas y poder planificar actividades al respecto, y sobre todo permita garantizar la continuidad del servicio educativo de pregrado en el marco de sus acciones preventivas ante el riesgo de la propagación del COVID-19;

Que, mediante Oficio N° 077-2021-UNIFSLB-CO/VPA/OBU de fecha 16 de agosto de 2021, el Jefe de la Oficina de Bienestar Universitario de la universidad, previo conocimiento de la encuesta, eleva los actuados a Vicepresidencia Académica, a fin de que se sigan los trámites correspondientes para su aprobación mediante acto resolutivo;

Que, con Oficio N° 763-2021-UNIFSLB-CO/VPA de fecha 18 de agosto de 2021, el Vicepresidente Académico de la Universidad, solicita aprobación con acto resolutivo el Formato de Encuesta de Conectividad para estudiantes de la UNIFSLB;

Que, sin perjuicio de lo antes mencionado, la encuesta que se realizará a los estudiantes de nuestra Casa Superior de Estudios, permitirá recolectar información sobre el entorno de aprendizaje a distancia, el bienestar, el acceso a Internet, los equipos tecnológicos, condición económica, entre otros de los estudiantes; y ello nos permitirá comprender la experiencia de aprendizaje a distancia de los estudiantes a fin de asignar recursos y proporcionar sistemas de apoyo integral entre todo los estudiantes; por ende, corresponde emitir acto resolutivo favorable en cuanto al formato de la encuesta;

Que, de conformidad con la Constitución Política del Estado, la Ley N° 30220 – Ley Universitaria, la Ley N° 29164, Ley que crea a la Universidad Nacional Intercultural "Fabiola Salazar Leguía" de Bagua, la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, la Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, la Resolución Viceministerial N° 075-2019-MINEDU y el Estatuto de la Universidad Nacional Intercultural "Fabiola Salazar Leguía" de Bagua;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – **APROBAR** el Formato de Encuesta de Conectividad para los Estudiantes de la Universidad Nacional Intercultural "Fabiola Salazar Leguía" de Bagua.

ARTÍCULO SEGUNDO. – **ENCARGAR** el cumplimiento de la presente Resolución a la Vicepresidencia Académica de la Universidad Nacional Intercultural "Fabiola Salazar Leguía" de Bagua.

ARTÍCULO TERCERO. – **NOTIFICAR** la presente Resolución a los estamentos internos de la Universidad e interesados, de forma y modo de Ley para conocimiento y fines.

ARTÍCULO CUARTO. - **DISPONER** a la Oficina de Tecnologías de la Información de la Universidad Nacional Intercultural "Fabiola Salazar Leguía" de Bagua, realice la publicación de la presente resolución en el portal web Institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVASE;

UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL
"FABIOLA SALAZAR LEGUÍA" DE BAGUA

Dra. MARIA NELLY LUJÁN ESPINOZA
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA

UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL
"FABIOLA SALAZAR LEGUÍA" DE BAGUA

Ing. Civil LUCIO E. CATEDRA MACO
SECRETARIO GENERAL
C.I.P. N° 94193

www.unibagua.edu.pe

Jr. Comercio N°128
Jr. Ancash N°520
Bagua, Amazonas, Perú
T: 041- 261139



ENCUESTA DE CONECTIVIDAD AL ESTUDIANTE UNIVERSITARIO

APELLIDOS Y NOMBRES.....

DNI:..... CARRERA PROFESIONAL:

CICLO:.....ORIGEN:.....

CLASIFICACIÓN SOCIOECONÓMICA (POBRE EXTREMO) (POBRE) (NO POBRE) (SIN CLASIFICACIÓN)

EN EL CASO SE ENCUENTRE SIN CLASIFICACIÓN INDICAR EN QUÉ SITUACIÓN SE ENCUENTRA.....

REGIÓN:.....PROVINCIA:.....DISTRITO.....

CENTRO POBLADO.....

DIRECCIÓN.....COMUNIDAD NATIVA.....

REFERENCIA.....

UBICACIÓN ACTUAL PROVISIONAL:

NUMEROS DE CONTACTO DEL ESTUDIANTE		
N° DE CELULAR	N° DE WHATSAAP	N° CELULAR DE FAMILIAR

EN CASO NO SE PUEDA CONECTAR A QUE COMPAÑERO PODEMOS LLAMAR:

EQUIPO INFORMÁTICO QUE UTILIZA: LAPTOP COMPUTADOR CELULAR TABLET

CUANTOS PERSONAS USAN EL MISMO DISPOSITIVO TECNOLÓGICO: _____

CUENTA CON CONEXIÓN A INTERNET: SI NO

¿DE QUÉ FORMA SE CONECTA A INTERNET A SUS CLAVES VIRTUALES?				
1. TELEFONÍA MOVIL				
TIPO DE OPERADOR	MOVISTAR	CLARO	BITEL	ENTEL
TIPO DE PLAN	PREPAGO	POSTPAGO	OTRO	
COSTO MENSUAL				
EVALUE SU CONECTIVIDAD	LENTA	REGULAR	BUENA	
2. CONEXIÓN INALAMBRICA				
EVALUE SU CONECTIVIDAD	LENTA	REGULAR	BUENA	
COSTO MENSUAL				
3. CONEXIÓN SATELITAL				
EVALUE SU CONECTIVIDAD	LENTA	REGULAR	BUENA	
COSTO MENSUAL				

LUGAR DONDE SE CONECTA A INTERNET: _____

SI EL LUGAR DONDE SE CONECTA A INTERNET NO ES SU CASA: ¿QUE TIEMPO LE TOMA EN LLEGAR AL LUGAR DONDE SE CONECTA A INTERNET?

SU CONEXIÓN A CLASES ES: WHATSAPP GOOGLE MEET AULA MOODLE

¿CUAL ES PROBLEMA MAS FRECUENTE AL CONECTARSE A SUS CLASES VIRTUALES EN RELACION A SU RESPUESTA ANTERIOR?

.....



HORARIO PROPUESTO PARA LAS CLASES: 6:00 am

7:00 am

8:00 am

9:00 am

INDICAR LA RAZÓN.....

CORREO ELECTRONICO PERSONAL.....

NOMBRE DEL APU.....CELULAR.....

.....
FIRMA DEL ESTUDIANTE